



Resolución Jefatural

N° 248 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 15 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 357-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO N° 10104 y,

CONSIDERANDO:

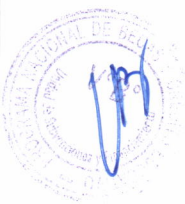
Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), además se deroga la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", señala que "(...) los costos no deben exceder de la escala mínima de la IES o CF, o de la tarifa regular mínima cobrada a estudiantes no becarios, de no tener escala, que se mantiene por todo el periodo de la carrera";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 102-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se aprobaron los costos académicos, para los semestres 2019-I y 2019-II, por los conceptos de valor por crédito, matrícula y pensión, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatorias 2015 y 2016 de la Universidad de Lima;

Que, la Universidad de Lima a través de su apoderado, con fecha 28 de febrero de 2019, solicita se realicen precisiones en el cuadro aprobado a través del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 102-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF a efectos que se identifique el costo total de la pensión por semestre y el costo total del ciclo académico;



Que, del análisis a lo solicitado por la Universidad de Lima, se concluye que, el pedido de incorporación de información resulta beneficioso, toda vez que, al incluirse el valor del costo total de las pensiones y el valor del costo total por cada semestre en el cuadro aprobado por el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 102-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, permitirá identificar en el cuadro los referidos montos, aunado el hecho que la referida incorporación solo consigna información producto del cálculo matemático de los montos ya aprobados, no alterando los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatorias 2015 y 2016 de la Universidad de Lima;

Que, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de evaluar y verificar lo solicitado por la Universidad de Lima recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la incorporación de la columna que representa el costo total de las pensiones y de la fila que representa el costo total por cada semestre en el cuadro aprobado a través del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 102-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por Ley N° 30281, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar en el cuadro del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 102-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la columna que representa el costo total de la pensión y la fila que representa el costo total por cada semestre, debiendo quedar el mismo conforme al siguiente detalle:

Convocatorias	2015, 2016			
Carreras y Sedes	Ingeniería de Sistemas			
Periodo	2019-I y 2019-II			
Valor por crédito ¹	Matrícula	Pensión		
		N° de Cuotas	Monto	Total ²
S/ 401	S/ 240.00	5	S/ 1,604.00	S/ 8,020.00
COSTO TOTAL POR CADA SEMESTRE: S/ 8,260.00				

¹ Valor del crédito semestral

² Costo total de pensiones calculado en base a 20 créditos

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Coral
 Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
 Directora de Sistema Administrativo III
 de la Oficina de Administración y Finanzas
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo